

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022 /MDSM

San Miguel, 23 MAR. 2022

VISTO, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el pedido formulado por el teniente alcalde, Señor Eduardo Bless Cabrejas, sobre el reconocimiento a Jeffrey Manuel Villalta Muñoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza N° 215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel, las municipalidades tienen como competencia reconocer el aporte de los ciudadanos más ilustres que se hayan distinguido con su accionar y su obra a acrecentar el prestigio del distrito, que con su ejemplo cívico contribuyen a la identificación, reconocimiento e integración del sentido de patria, permitiendo a su vez, que las generaciones venideras se identifiquen con ellos y los conviertan en un factor de cohesión y de orgullo;

Que, Jeffrey Manuel Villalta Muñoz, más conocido como Mordekai, antes llamado Ozwer, es un rapero, freestyler y un hombre de fe, peruano de nacimiento, que llegó a ser subcampeón en la Red Bull Batalla de los Gallos Perú 2014. Lo que lo caracteriza es que tiene uno de los mejores flows de Perú en el ámbito de batallas y canciones,

Que, En la actualidad es un streamer de Twitch donde charla, reacciona y opina sobre la FMS Perú, una liga profesional de freestyle y también es Caster oficial de FMS Perú,

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte de las personalidades más destacadas por su accionar, otorgándole para tal efecto la distinción que otorga la comuna, por lo que corresponde otorgarle la condecoración de la "Medalla de la Ciudad";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**POR MAYORÍA**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** la condecoración de la "MEDALLA DE LA CIUDAD" a **JEFFREY MANUEL VILLALTA MUÑOZ**, en reconocimiento a su esfuerzo por promover el arte, la música y la cultura en nuestra comunidad, la ciudad le queda agradecida.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**Artículo 5°.- DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

*Katherine Choy Lisung*  
KATHERINE CHOY LISUNG  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

*Juan José Guevara Bonilla*  
JUAN JOSÉ GUEVARA BONILLA  
ALCALDE